

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00230 00

Atendiendo que la comunicación vista a folio 12 de la actuación cautelar, se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Sesenta y Seis (66) Civil Municipal de Bogotá el cual conservará el primer turno de llegada. Oficiese y acúcese recibido.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo No. 2020-00249 de Retabien S.A.S., en contra José Domingo Mora Contreras.

Por otra parte, no se accede a la solicitud de cautelar adicional elevada por el apoderado de la demandante a fl.5, en razón a que las decretadas con anterioridad fueron efectivas.

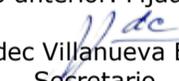
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día primero (1º) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 8 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c66619d083502c9e3e609313fbf3f6dd6ebc281aac06638fa9ed2e0355eccf0**
Documento generado en 31/01/2022 03:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>